

turales, el Consejo Económico y Social tendrá que cumplir con su responsabilidad de aplicar dicho Pacto mediante el establecimiento de un mecanismo eficaz. Observa que en el Pacto se contempla la presentación de informes por los Estados Partes como medio principal de evaluar su aplicación. El Sr. Wilder insta a que se estudie minuciosamente la experiencia del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial; el Consejo muy bien podría seguir el ejemplo de ese órgano y emplear los servicios de un comité de expertos.

9. La sugerencia de que, con arreglo al artículo 19 del Pacto, la Comisión de Derechos Humanos examine los informes de los Estados Partes, sería aceptable para el Canadá si se suministraran recursos suficientes

a la ya sobrecargada Comisión. Si se designa a la Comisión para esta tarea, deberán dársele instrucciones para que establezca un subgrupo con ese fin. La delegación del Canadá está dispuesta a apoyar una propuesta sobre el establecimiento de un subgrupo del Consejo Económico y Social o de la Comisión de Derechos Humanos, aunque preferiría un subgrupo de la Comisión, que tal vez tendría mayor experiencia y al cual se instaría a los gobiernos a enviar expertos en los temas tratados.

10. La delegación del Canadá se reserva el derecho a hacer más adelante observaciones sobre la frecuencia de presentación de los informes y la participación de los organismos especializados.

*Se levanta la sesión a las 16 horas.*

## 1989a. sesión

Jueves 22 de abril de 1976, a las 15.35 horas

*Presidente:* Sr. Siméon AKE (Costa de Marfil).

E/SR.1989

### TEMA 3 DEL PROGRAMA

#### Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial (E/5759 y Add.1, E/5760 y Add.1, E/5763, E/5799)

1. El PRESIDENTE exhorta a las delegaciones a que cooperen asegurando que el debate sobre el tema que se examina se desarrolle en la atmósfera tranquila que es característica de los debates del Consejo y a que celebren consultas constructivas con miras a resolver las diferencias de opinión.

2. El Sr. SCHREIBER (Director de la División de Derechos Humanos) recuerda que la lucha contra el racismo y la discriminación racial ha estado entre las primeras preocupaciones de las Naciones Unidas desde su creación. La Organización parece estar auténticamente resuelta a dar un golpe decisivo y, si es posible, final a ese flagelo de la época actual. La admisión de los Estados africanos recién independizados a las Naciones Unidas ha acelerado el movimiento y ha llevado a la aprobación por la Asamblea General primero de la Declaración de las Naciones Unidas sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial (resolución 1904 (XVIII)), luego de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial (resolución 2106 A (XX)) y más tarde a la decisión de iniciar el Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial (resolución 2919 (XXVII)). El orador hace hincapié en el impacto que la Convención ha tenido y la provechosa cooperación que se ha desarrollado entre el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial y los 88 Estados Partes en la Convención. Esto ha llevado a varias medidas en las esferas institucional, legislativa y administrativa. El cuestionario distribuido por el Secretario General (véase E/5759, anexo) en aplicación del inciso e) del párrafo 18 del Programa para el Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial ha mejorado la calidad y aumentado el número de informes de los gobiernos sobre los avances logrados en la realización de los objetivos del Decenio. Hasta la fecha se han recibido 43 respuestas

al cuestionario, el doble de las recibidas en años anteriores.

3. En su declaración ante el Comité Especial contra el Apartheid<sup>1</sup> en ocasión del Día Internacional de la Eliminación de la Discriminación Racial, el 19 de marzo de 1976, el Secretario General instó a todos los gobiernos a que dieran su apoyo incondicional al Programa. Tal vez sea necesario dar un nuevo impulso a los esfuerzos emprendidos. La Conferencia Mundial para Combatir el Racismo y la Discriminación Racial, que se celebrará en 1978, tal vez proporcione esa oportunidad al examinar el progreso logrado hasta ahora, y dé un impulso más a la última parte del Decenio. El Consejo tiene ante sí el informe del Secretario General (E/5763) sobre sus consultas con el Gobierno de Ghana relativas, entre otras cosas, a la organización de la Conferencia y sus consecuencias financieras, teniendo presente la resolución 2609 (XXIV) de la Asamblea General. Las hipótesis de ese informe, que se basan en la experiencia de otras conferencias, especialmente de la muy exitosa Conferencia Internacional de Derechos Humanos celebrada en Teherán en 1968, están, por supuesto, sujetas a la aprobación del Consejo, que actúa como organismo preparatorio de la Conferencia.

4. Las consultas con representantes del Gobierno de Ghana se realizan con un espíritu de cooperación muy constructivo. Como se dice en los párrafos 13 y 14 del informe (E/5763), funcionarios de las Naciones Unidas visitaron recientemente a Accra donde examinaron las instalaciones y servicios existentes. Hace poco, se recibió una comunicación del Gobierno de Ghana, cuyo texto se reproduce en el párrafo 15, en la cual aquél confirma su decisión de invitar a las Naciones Unidas a celebrar la Conferencia en Ghana, informa a la Organización de su intención de construir nuevos locales para la Conferencia y hoteles, y sugiere que las propias Naciones Unidas costeen parte de los gastos que supone la celebración de la Conferencia fuera de una de las sedes establecidas de las Naciones Unidas. Esta es una cuestión delicada que entraña la aplicación de resolu-

<sup>1</sup> Véase A/AC.115/SR.320.

ciones de la Asamblea General y que tal vez tenga que resolver la propia Asamblea después de un nuevo estudio.

5. En los anexos I y II del informe se reproducen las recomendaciones relativas a cuestiones organizacionales y los cálculos preliminares concernientes a la celebración de la Conferencia.

6. El Sr. ABDEL MEGUID (Egipto) dice que la declaración inicial del Director de la División de Derechos Humanos, los informes presentados por el Secretario General y el debate sobre el Programa para el Decenio en las sesiones plenarias del Consejo Económico y Social serán importantes contribuciones a la realización de las metas y objetivos del Decenio.

7. El orador hace suya la declaración del Secretario General con motivo de la conmemoración del Día Internacional de la Eliminación de la Discriminación Racial, en que instó a todos los gobiernos a que apoyaran plenamente el Programa para el Decenio, que es expresión concreta de la convicción de la comunidad internacional de que se requieren constantes esfuerzos nacionales, regionales e internacionales para eliminar el racismo, el *apartheid* y la discriminación racial.

8. El examen por el Consejo de las actividades previstas en el Programa para el Decenio se lleva a cabo cuando ocurren importantes acontecimientos en el África meridional. El logro de la independencia por la República Popular de Angola y la República Popular de Mozambique demuestra que es inevitable el triunfo de los pueblos que luchan contra las fuerzas del colonialismo, del racismo y de la dominación extranjera, e indica claramente que los días del régimen de Smith en Rhodesia del Sur y de la ocupación ilegal de Namibia por Sudáfrica están contados. A ese respecto, el orador acoge con agrado la aprobación por el Consejo de Seguridad de la resolución 385 (1976), que condena la continuación de la ocupación ilegal del Territorio de Namibia por Sudáfrica, y de la resolución 388 (1976), encaminada a reforzar las sanciones de las Naciones Unidas contra el régimen racista minoritario de Smith en Rhodesia del Sur. La comunidad internacional tiene sobrado derecho a esperar que todos los Estados, especialmente los que mantienen relaciones con esos regímenes racistas, cumplan cabalmente con las disposiciones de las resoluciones del Consejo de Seguridad y de otras resoluciones pertinentes.

9. El orador señala que en momentos en que la comunidad internacional prepara una campaña para aislar al régimen racista de Sudáfrica, el Primer Ministro de ese país ha visitado Israel por invitación del Gobierno israelí, lo cual indica claramente que mejoran y se amplían las relaciones entre esos dos países. En *The Jerusalem Post* del 12 de abril de 1976 se citó una declaración del Primer Ministro Rabin según la cual éste habría dicho que ambos países comparten el problema de cómo establecer un diálogo regional, y asegurar la coexistencia y la estabilidad; que Israel simpatiza con los esfuerzos históricos de Sudáfrica para lograr la distensión, y que las relaciones entre los dos países nunca han sido mejores. En *The Christian Science Monitor* del 14 de abril se calificó el pacto concertado entre Israel y Sudáfrica como un avance diplomático entre dos hermanos en la adversidad, que colaboran en beneficio mutuo. Según *The Washington Post* del 8 de abril un alto funcionario israelí habría dicho que Sudáfrica se ha ganado la amistad israelí y debe recibir las atenciones que merece, les guste o no a los Estados

africanos negros. La delegación de Egipto se suma a la condenación de Israel y advierte que los adversarios del *apartheid* no olvidarán la colaboración israelí con Sudáfrica. Los enemigos del pueblo africano, al norte o al sur del continente deben comprender que se les opondrá resistencia con todos los medios disponibles.

10. Aunque acoge con agrado la afirmación de los miembros de la CEE, incluido el Reino Unido, de que se adhieren al principio del gobierno de la mayoría en Rhodesia del Sur, el orador hace hincapié en la necesidad de una acción concreta con miras a aplicar las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas y de la OUA encaminadas a poner fin al régimen racista minoritario en Rhodesia del Sur y a la ocupación ilegal de Namibia, así como a acabar con el régimen del *apartheid* en Sudáfrica.

11. El orador elogia al Gobierno de Mozambique por su decisión de aplicar sanciones contra el régimen de Smith en Rhodesia del Sur en cumplimiento cabal de las decisiones del Consejo de Seguridad, e insta a otros Estados a seguir ese ejemplo de conformidad con el compromiso que han contraído de defender los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas. A ese respecto, el orador reitera la declaración que su delegación hizo en el Consejo de Seguridad el 16 de marzo de 1976<sup>2</sup>.

12. Refiriéndose a la contribución del Gobierno y del pueblo de Egipto a la lucha contra el *apartheid*, el Sr. Abdel Meguid señala a la atención del Consejo el informe sobre la Misión del Comité Especial contra el *Apartheid* a Londres, El Cairo, Accra y Conakry<sup>3</sup>. Egipto está resuelto a seguir contribuyendo activamente a la liberación de los pueblos del África meridional del yugo del colonialismo y el racismo. El orador saluda a los movimientos africanos de liberación en Zimbabwé, Namibia y Sudáfrica y exhorta a que se les dé todo el apoyo posible en la lucha para defender la dignidad humana en el África y en todo el mundo.

13. Pasando al informe del Secretario General (E/5763), expresa el agradecimiento de su delegación al Gobierno y pueblo de Ghana por su ofrecimiento de ser huésped de la Conferencia Mundial para Combatir el Racismo y la Discriminación Racial. La convocación de esta Conferencia en Ghana pondrá de relieve la importancia del papel del pueblo africano en la lucha contra el colonialismo y el racismo e indicará la resolución de la comunidad internacional de erradicar todas las formas de discriminación racial, especialmente el *apartheid*. La convocación de la Conferencia en 1978 será un gran acontecimiento en el Programa para el Decenio y ofrecerá una oportunidad de evaluar la acción para combatir el racismo y la discriminación racial en los niveles internacional, regional y nacional. Con objeto de lograr resultados concretos y válidos, la Conferencia tendrá que adoptar un enfoque general y uno particular en su análisis de los problemas del racismo y la discriminación racial, y examinar las causas básicas del racismo y de la discriminación racial en el marco de la estructura internacional existente y de la necesidad de establecer un nuevo y justo orden económico y social, y a la luz de las situaciones nacionales donde la población está sujeta a los horrores del *apartheid*, del colonialismo, de la dominación extranjera o de la explotación. El trabajo de la UNESCO, del Comité Especial contra el *Apartheid*, del Comité Espe-

<sup>2</sup> Véase *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Trigésimo Primer Año, 1890a. sesión.*

<sup>3</sup> A/AC.115/SR.319.

cial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, y de la Comisión de Derechos Humanos y de su Subcomisión y su Grupo de Expertos sobre el África meridional, entre otros, aportan un caudal de experiencia, conocimientos y recomendaciones sobre la lucha contra el *apartheid*, el racismo y la discriminación racial, que debe tenerse en cuenta en la preparación del proyecto de programa y los documentos sustantivos que han de ser presentados a la Conferencia. Como órgano preparatorio de la Conferencia, el Consejo en pleno o, si corresponde, un pequeño grupo de sus miembros, debe asegurar la eficiencia máxima de dichos preparativos y la coordinación de los recursos disponibles en cooperación con el Gobierno de Ghana y con el Secretario General.

14. La delegación de Egipto está, en general, de acuerdo con las propuestas que figuran en el informe del Secretario General (E/5763). Sin embargo, comprende bien la petición del Gobierno de Ghana de que las Naciones Unidas costeen la mitad de los gastos que supone la celebración de la Conferencia fuera de la Sede de las Naciones Unidas. El hecho de que la Conferencia se celebre en un país africano debe pesar más que los simples cálculos financieros. En consecuencia, de conformidad con el espíritu de la resolución 3378 (XXX) de la Asamblea General, la delegación egipcia hace un llamamiento al Consejo para que recomiende que la Asamblea General considere favorablemente la petición del Gobierno de Ghana. Es de esperarse que la revisión de ciertos componentes de los cálculos que figuran en el anexo II del documento E/5763 reduzca el costo total de la Conferencia. El Consejo tal vez desee recomendar que la diferencia entre la contribución del Gobierno de Ghana y los cálculos originales sea cubierta con contribuciones voluntarias, en espera de las cuales pueden buscarse recursos presupuestarios sobre una base excepcional.

15. Egipto espera participar plenamente en la Conferencia mundial que concentrará la atención de la opinión internacional en los peligros y los males que el racismo, el *apartheid* y la discriminación racial representan para la paz y la seguridad internacionales y para la estructura misma de las sociedades nacionales, y movilizará la opinión pública mundial en la lucha para erradicar esos males.

16. Los informes del Secretario General que figuran en los documentos E/5759, E/5760 y E/5761 revelan la preocupación especial de la comunidad internacional ante los casos más evidentes de discriminación, tales como la brutalidad del *apartheid* en Sudáfrica, la continua ocupación ilegal de Namibia y la continua denegación de los derechos del pueblo de Zimbabue y del pueblo de Palestina a la libre determinación, y contienen una reseña de las resoluciones aprobadas por diversos órganos de las Naciones Unidas con miras a alcanzar los objetivos del Decenio. Además, el orador acoge con beneplácito la entrada en vigor de los Pactos de derechos humanos y felicita al Comité establecido en virtud de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial por su campaña contra todas las formas de discriminación racial y sus esfuerzos para aumentar el número de ratificaciones y/o adhesiones a la Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen de *Apartheid*.

17. La delegación de Egipto también desea encomiar las actividades de los organismos especializados a que se hace referencia en los informes del Secretario General y, en especial, la cooperación entre la UNESCO y el Comité Especial contra el *Apartheid* y la OUA (E/5760). Esa cooperación debe ser alentada en interés de una aplicación efectiva de los objetivos del Decenio.

18. Las actividades de las organizaciones no gubernamentales mencionadas en los informes del Secretario General son también alentadoras y demuestran la importancia del papel de esas organizaciones en la movilización pública mundial.

19. La continua resistencia del pueblo egipcio al racismo y la discriminación racial se basa en la comprensión de que el racismo es una negación total de la dignidad humana y la igualdad. Fiel a su Constitución y a sus tradiciones y en cumplimiento de sus obligaciones como Estado Parte en la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, y como Estado miembro de la OUA, de la Liga de los Estados Arabes y de las Naciones Unidas, Egipto seguirá participando en los esfuerzos de la comunidad internacional para combatir el racismo, el *apartheid* y la discriminación racial.

20. El Sr. DE FARIA (Portugal) dice que su país asigna gran importancia a la lucha contra el racismo y la discriminación racial. Los portugueses están legítimamente orgullosos de que el flagelo de la discriminación racial nunca haya enraizado en su medio. Casi 50 años de un régimen que oprimió tanto a Portugal como a los pueblos africanos que intentó colonizar por la fuerza, inevitablemente provocaron descuidos ocasionales de los principios tradicionales de no discriminación, pero las luchas de los movimientos de liberación nacional y el derrocamiento del régimen colonial y fascista por el pueblo portugués tuvieron como resultado progresos espectaculares hacia los objetivos del Programa para el Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial. La independencia reciente de las antiguas colonias portuguesas constituye una seguridad de que la discriminación y la explotación a la que aún están sometidos los pueblos oprimidos de África meridional llegan a su fin.

21. Lamentablemente, la discriminación racial tiende a sobrevivir a los regímenes que la propugnan. La discriminación racial y la dominación del hombre por el hombre suelen ir de la mano y, a menudo, la una es pretexto para la otra. El Programa para el Decenio, al reconocer las muchas formas de discriminación racial que existen y las distintas circunstancias en que la discriminación racial puede tener lugar, llama a la acción tanto a nivel nacional como a nivel regional e internacional dentro del marco del sistema de las Naciones Unidas. Se necesita una definición clara del esfuerzo que espera la comunidad internacional de los Estados Miembros y de los medios eficaces para coordinar los esfuerzos de esos Estados. Con tal fin, su Gobierno apoya plenamente la convocación de la Conferencia mundial y agradece al Gobierno de Ghana su generoso ofrecimiento de actuar de huésped de la misma.

22. Si ha de alcanzar sus objetivos, la Conferencia deberá hacer un estudio completo de las condiciones políticas, económicas y sociales de la zona del mundo en la que la discriminación racial institucionalizada constituye una amenaza internacional grave, puesto que es la base misma de todo el sistema de poder polí-

tico. La Conferencia debería, además, hacer un estudio detallado de las situaciones en que existe una discriminación encubierta con el fin de prevenir posibles brotes de discriminación mediante la acción internacional preventiva. Obviamente la Conferencia deberá ser preparada con sumo cuidado y deberá concentrarse en aquellas formas de discriminación racial que amenazan a la comunidad internacional en su conjunto, es decir, en opinión del Gobierno portugués, en el *apartheid* intitucionalizado que se practica en Africa meridional y en la explotación económica de los trabajadores migrantes.

23. En lo que respecta a la primera forma de discriminación, aunque es cierto que el *apartheid* ha sido motivo de preocupación de las Naciones Unidas durante unos 30 años, es esencial examinar la situación a la luz de los recientes acontecimientos en el continente africano y planificar una acción internacional conjunta para poner fin a la intolerable situación en Africa meridional.

24. La explotación económica de los trabajadores migrantes es motivo de gran preocupación para el Gobierno de Portugal. Aún las sociedades más tolerantes pueden estar implicadas en cierta medida en la discriminación racial a través de la dominación colonial o a través de la explotación de la mano de obra extranjera. Este fenómeno puede producirse en cualquier parte del mundo, tanto en sociedades que combaten otras formas de discriminación racial como en aquellas que han eliminado tal discriminación e inclusive en aquellas que han sido víctimas de esa discriminación. La Conferencia mundial debería emprender un estudio detallado de las medidas que pueden tomarse a nivel internacional a fin de impedir que la mano de obra extranjera sea tratada de un modo parecido al racismo.

25. El Sr. STOFORPOULOS (Grecia) dice que aunque se han realizado progresos en la eliminación de todas las formas de racismo y de discriminación racial, es motivo de profunda decepción que los esfuerzos constantes de las Naciones Unidas no hayan logrado la erradicación completa de esos males. La decisión de la Asamblea General de iniciar el Decenio se debió a la convicción de que la lucha contra el racismo y la discriminación racial debe orientarse hacia la acción. La delegación griega votó a favor de la resolución 3377 (XXX), sobre la aplicación del Programa para el Decenio, y trata de cooperar con otros Estados en el logro de las metas y objetivos del Decenio. El orador concuerda con el representante de Portugal en que es importante considerar el problema de la discriminación contra los trabajadores migrantes, como se prevé en el inciso i) del párrafo 3 de esa resolución.

26. La delegación griega también apoyó la resolución 3378 (XXX) en que la Asamblea General acepta el ofrecimiento del Gobierno de Ghana de actuar de huésped de la Conferencia mundial, la cual, en su opinión, debería concentrarse en problemas concretos y prestar especial atención a las zonas donde la discriminación racial es más flagrante. La horrorosa situación que prevalece en el Africa meridional debe tener alta prioridad en el programa. El orador coincide con el representante de Egipto en que un trabajo preparatorio adecuado es esencial para el éxito de la Conferencia.

27. La discriminación racial es ajena a la tradición griega y es incompatible con todo el sistema jurídico

griego y con su nueva Constitución. Grecia firmó y ratificó la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial y observa fielmente sus disposiciones.

28. El Sr. NOTHOMB (Bélgica) dice que el Gobierno de Bélgica está comprometido con el Programa para el Decenio, expuesto en la resolución 3057 (XXVIII) de la Asamblea General y que sostiene la definición de racismo que figura en la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, la cual ratificó.

29. La discriminación basada en la raza, el color o el origen étnico no existe en la legislación belga. El Gobierno belga ha tratado permanentemente de que se inculquen sentimientos antirracistas en la población escolar, porque, en su opinión, un plan de estudios libre de todo prejuicio constituye el mejor método de combatir el racismo y asegurar una aplicación estricta de la ley. En todos los niveles educativos se proporciona capacitación adecuada para combatir el racismo. Además, Bélgica y otros países con los cuales ha concluido convenios culturales están comprometidos en un programa de eliminación del prejuicio y del racismo de los libros de texto de historia. Aunque Bélgica tiene sólo 9,5 millones de habitantes, hay más de 700.000 residentes extranjeros en el país, y sus escuelas atraen a estudiantes de todo el mundo, especialmente del Africa.

30. Se está llevando a cabo una reforma de los programas de las escuelas secundarias con miras a procurar un reconocimiento máximo del individuo y de su posible contribución a la sociedad. Además, hay libertad de elección con respecto a la formación moral: existe tanto la enseñanza no confesional como la enseñanza de todas las religiones principales.

31. El Gobierno de Bélgica insiste nuevamente en su sincera oposición a la política indignante del *apartheid* y considera que la lucha contra el *apartheid* constituye uno de los elementos principales del Programa para el Decenio. A ese Gobierno le complació dar la bienvenida a una delegación del Comité Especial contra el *Apartheid* a la que dio seguridades del apoyo continuo de Bélgica.

32. El Sr. SMID (Checoslovaquia) dice que el Programa para el Decenio, que su delegación contribuyó a elaborar, contiene recomendaciones y medidas que pueden contribuir efectivamente a la rápida eliminación del racismo y la discriminación racial en todas sus formas, si los Estados Miembros, los órganos de las Naciones Unidas y los organismos especializados las aplican a conciencia. El esfuerzo colectivo para lograr ese objetivo está reforzado aún más por la importancia que se le asigna en la Declaración y el Programa de acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional (resolución 3201 (S-VI) y 3202 (S-VI)), la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados (resolución 3281 (XXIX)) y la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial (resolución 2106 A (XX)), aprobadas por la Asamblea General. En todos esos documentos se reconoce que la discriminación racial no es un fenómeno aislado, sino que tiene raíces económicas, sociales y coloniales; su erradicación es de capital importancia para el desarrollo económico y social y para el fortalecimiento de la paz y la seguridad.

33. En abierto desafío a las decisiones adoptadas en el marco de las Naciones Unidas y a los principios de

la Carta de las Naciones Unidas, los regímenes racistas continúan negando a la población mayoritaria de Sudáfrica y Rhodesia del Sur sus derechos elementales; no podrían continuar haciéndolo sin el apoyo político, económico y militar de ciertos Estados occidentales miembros de la OTAN. Algunos de esos países inclusive mantienen relaciones diplomáticas con esos regímenes y amplían sus relaciones comerciales con ellos mientras sus monopolios transnacionales aumentan sus actividades; tales actitudes constituyen una violación del Programa para el Decenio, que solicita la finalización de todo apoyo de esa índole por parte de los Estados Miembros. Más aún, el Consejo de Seguridad recientemente extendió las sanciones contra el comercio con Rhodesia del Sur a las operaciones de seguros y bancarias relacionadas con la importación o exportación de materias primas o productos primarios, y reafirmó que la situación en Rhodesia del Sur constituía una amenaza a la paz y la seguridad internacionales.

34. Entre las medidas adoptadas por los organismos que se ocupan de los derechos humanos, la delegación de Checoslovaquia aprecia especialmente el informe del Grupo Especial de Expertos sobre el África meridional de que se trata en el informe de la Comisión de Derechos Humanos sobre su 32° período de sesiones y, en particular, el llamamiento que figura en el párrafo 3 del proyecto de resolución correspondiente (E/5768, cap. I, proyecto de resolución I). Checoslovaquia fue uno de los primeros países en responder a la solicitud que aparece en el párrafo 4 de ese proyecto de resolución de que se ratificara la Convención Internacional

sobre la Represión y el Castigo del Crimen de *Apartheid*.

35. Es evidente a juzgar por los documentos que tiene ante sí el Consejo que se han aprobado resoluciones que deberían conducir a una intensificación de la lucha contra el racismo y la discriminación racial. La resolución 3379 (XXX) de la Asamblea General merece particular atención porque declara que el sionismo es una forma de racismo. No obstante, otras medidas deberán ser tomadas por los gobiernos para aplicar esas resoluciones e instituir garantías contra la discriminación racial en los sistemas legales de todos los países.

36. La Constitución de la República Socialista Checoslovaca ha declarado ilegales al racismo y la discriminación racial, y las salvaguardias legales contra esas prácticas que se incluyen en el Código Legal de su país van más allá de las preconizadas en la serie de instrumentos legales que aprobaron las Naciones Unidas con vistas a la revisión de las legislaciones. Checoslovaquia no mantiene relaciones diplomáticas ni otros contactos con los regímenes racistas de África meridional; ha cumplido invariablemente con las decisiones de las Naciones Unidas sobre el problema y presta asistencia a los movimientos de liberación nacional en su lucha contra el colonialismo, la explotación y el racismo. El Gobierno checoslovaco acoge con beneplácito la decisión de convocar una Conferencia mundial sobre la cuestión en Ghana en 1978 y está dispuesto a participar en el trabajo preparatorio de esa Conferencia.

*Se levanta la sesión a las 17.20 horas.*

## 1990a. sesión

**Viernes 23 de abril de 1976, a las 11 horas**

*Presidente:* Sr. Siméon AKE (Costa de Marfil).

E/SR.1990

### TEMA 13 DEL PROGRAMA

#### Recursos naturales (*conclusión\**) (E/5778 y Add.1)

1. El Sr. CORDOVEZ (Secretario del Consejo), refiriéndose a la exposición de las consecuencias financieras que figura en el documento E/5778/Add.1, dice que originalmente se había previsto un puesto a nivel de G-5 para un secretario del secretario general de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Agua, utilizando un puesto existente, pero se había encontrado que todos esos puestos estaban ya asignados y lo iban a seguir estando durante los próximos 12 meses aproximadamente. Los otros gastos adicionales ascienden a 41.700 dólares y pueden ser detallados en la forma siguiente: alquiler y mantenimiento de oficinas, 18.500 dólares; construcción y modificaciones de oficinas, 9.000 dólares; muebles y equipo, 13.200 dólares; y servicios de comunicaciones, 1.000 dólares. La Secretaría ha estudiado la posibilidad de reducir esos gastos pero parece que no hay forma de hacerlo.

2. El Sr. EL-ASHRY (Egipto) dice que su país atribuye gran importancia a la Conferencia de las Naciones

Unidas sobre el Agua y apoya enérgicamente la designación de un secretario general para la conferencia, para cuya reunión falta solamente un año. El orador insta a que se elija a una persona muy calificada que ya haya participado en las tareas preparatorias para la Conferencia. El beneficio para la comunidad internacional, especialmente los países en desarrollo, sería mayor que los gastos correspondientes.

3. El Sr. NSUBUGA (Uganda) recuerda que el problema del agua en el mundo es muy importante, como puede verse en las demasiado frecuentes sequías, inundaciones y monzones. El orador apoya la designación de un secretario general para la Conferencia y dice que la cuestión de la financiación no debe impedir que el Consejo haga esa designación.

4. El Sr. MARSHALL (Reino Unido) dice que la delegación del Reino Unido también atribuye gran importancia a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Agua y al nombramiento de su secretario general. La delegación del Reino Unido apoya, por lo tanto, la aprobación por el Consejo del proyecto de resolución II recomendado por el Comité de Recursos Naturales en su informe sobre su primer período de sesiones (E/5778, cap. I). Sin embargo, el problema no es el

\* Reanudación de los trabajos de la 1986a. sesión.